

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Lunes 12 de Noviembre de 1973

No. 253

**S U M A R I O**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a Juan Suhr Navarro . . . . . 2489

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Apruébanse Reformas a Escritura Social y de Estatutos de Inmobiliaria de Seguros, S. A. . . . . 2490

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . 2491

Nombres Comerciales . . . . . 2493

Patentes de Invención . . . . . 2494

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2494

Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . 2495

Citación a Accionistas de Industrias Gemina, S. A. . . . . 1495

Citación a Accionistas de SACSA . . . . . 1495

Declaratorias de Herederos . . . . . 2495

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2496

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 2496

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Decreto de Protección Industrial a Juan Suhr Navarro**

Reg. 3925 — B/U 556724 — \$ 272.00

Decreto N° 48.

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,**

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

**Vistos:**

Primero: La solicitud presentada por Juan Suhr Navarro para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial

y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se reclasifique su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, protegida por Decreto N° 152 del 20 de Agosto de 1965, publicado en "La Gaceta" N° 211 del 18 de Octubre del mismo año, la que dedica a la producción de mecates, hilo de coser sacos y mecatillo.

Segundo: La Resolución N° 49—C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 23 de Octubre de 1973, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se reclasifica dicha Planta Industrial como Industria Nueva del Grupo "A", con aplicación del Arto. Transitorio Segundo del Convenio.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que utiliza materia prima proveniente del sector agrícola;

Que sus artículos son objeto de consumo popular y tienen múltiples usos;

Que es política económica del Estado, mediante concesión de exenciones fiscales, el estimular el desarrollo de estas agroindustrias.

**P o r T a n t o :**

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Segundo y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

**Decreta:**

Arto. 1° — Otorgar a Juan Suhr Navarro única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial que dedica a la producción de mecates, hilo de coser sacos y mecatillo, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de Aduana y demás gravámenes conexos,

- incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de Aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases durante dos años y medio;
- c) Exención total de impuesto sobre la Renta y utilidades durante cinco años;
- d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante siete años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la Empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su declassificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de la ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y

datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º — Dejar sin ningún valor ni efecto legal el Decreto N° 152 del 20 de Agosto de 1965, publicado en "La Gaceta" N° 211 del 18 de Octubre del mismo año.

Arto. 4º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5º — El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su fecha y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébanse Reformas a Escritura Social y de Estatutos de Inmobiliaria de Seguros, S. A.

Reg. No. 3905 — B/U 556427 — ₡ 200.00

"Acuerdo N° 52—MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por el Doctor Joaquín Cuadra Chamorro, en su carácter de apoderado suficiente de la Sociedad Anónima denominada "INMOBILIARIA DE SEGU-

ROS, S. A." de este domicilio, para que se le aprueben las reformas de la Escritura Social y de los Estatutos relativas a decretar:

- a) Cambio del valor nominal de las acciones;
- b) Aumento del Capital Social autorizado hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CORDOBAS (₡ 3.200.000.00), mediante la autorización para emitir tres millones (3.000.000) de Acciones Comunes nuevas con valor nominal cada una de UN CORDOBA (₡ 1.00) y doscientas mil (200.000) acciones privilegiadas con valor nominal de UN CORDOBA (₡ 1.00) cada una; sujetas estas últimas a las obligaciones, derechos, privilegios y características acordadas por la Junta General de Accionistas, a las tres de la tarde del día veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y tres, conforme Acta N° 12 de la sesión extraordinaria verificada en esa fecha, y cuya Certificación fue acompañada a la solicitud; y

Considerando:

1°—Que por Sentencia de las 11:00 de la mañana del 26 de Septiembre de 1973, dictada por el Señor Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, se aprobó lo acordado por la Junta General de Accionistas en la sesión extraordinaria a que se ha hecho referencia, expresando el funcionario judicial: "que al tomarse dicha resolución se ha procedido sin dolo ni malicia alguna, salvaguardándose los intereses de las acciones comunes y los futuros accionistas privilegiados, pues respecto a esos últimos, además de conferírseles privilegios en los Activos Sociales en caso de liquidación de la Sociedad, se otorga el derecho de conversión en acciones comunes, a una tasa de conversión adecuada al precio de adquisición de dichas acciones, lo cual les permite evitar la separación de la Sociedad por medio de Redención de Acciones que se establece de acuerdo al Plan de Redención aprobado.

2°—Que adjunto a Oficio N° SB-1081-73 de fecha 30 de Octubre de 1973, la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones ha presentado al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, un memorando que contiene su dictamen técnico-financiero, el cual en resumen, no se opone a la aprobación de las reformas de la Escritura Social y de los Estatutos, acordadas por "INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.", anteriormente relacionadas.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 67, literal c) de la Ley General de Instituciones de Seguros; el Arto. 213 del Código de Comercio; y de conformidad con el Arto. 88, literales: b), c) y f) de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, y Artos. 64 y 65 de la citada Ley General de Instituciones de Seguros.

Acuerda:

Primero: Apruébanse las reformas de la Escritura Social y de los Estatutos de la compañía "INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A." en los términos consignados en el Acta N° 12, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, realizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintitrés de Febrero de mil novecientos setenta y tres, cuyos conceptos se tienen como incorporados en el presente Acuerdo.

Segundo: La mecánica como la empresa cumplirá con lo dispuesto en el presente Acuerdo, le corresponderá determinarla a la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones, de conformidad con las disposiciones legales citadas, en lo que fueren pertinentes.

Tercero: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2888 — B/U 597485 — Valor ₡ 45.00

Compañía Guatemalteca Incatecu, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro de marcas:

"SCOUT" y "FLECHA"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 13 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 —

Reg. 2923 — B/U 507886 — Valor ₡ 45.00

Dr. Pepper Company, mediante apoderado solicita registro marca:

" P E P P E R "

Clase 48.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 13 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3—

Reg. 3609 — B/U 550392 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorio Prodes, S. A., mediante apoderado solicita marcas de fábricas:

"TRISIUM",  
"OXOLIN" y  
"PERGASTRIC"

Clase 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve de Octubre, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. 3473 — R/F 542270 — Valor ₡ 45.00  
Aluminios Pozuelo Limitada, mediante apoderado solicita registro marca:

" A L P O "

Clase (2).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3608 — B/U 550391 — Valor ₡ 90.00  
William Benard Ch., personalmente solicita registro de marcas:

"SUPER-TIAMEGA 500",  
"SUPER-12",  
"A-CILLIN",  
"BABY-PIRINA",  
"NUMOFROTIS",  
"URO-23",  
"PULMOCILLIN",  
"AMPIPULMIN-"A"

Para Clase 9.

y  
"MAYA", "TRES REYES"

Para Clase 8.  
Y nombre comercial:

"ICF, Inc. INTERCHEMIE"

Para un establecimiento A: La venta y compra de productos medicinales

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis Septiembre, mil novecientos setentitrés. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. 3475 — R/ F 544473 — Valor ₡ 45.00  
Compañía Guatemalteca Incatecu, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

" H I T "

Clase (42).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinticinco Septiembre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3426 — B/U 541741 — Valor ₡ 45.00  
SCM Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

" PROCTOR-SILEX "

Clase (24).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3399 — R/F 541250 — Valor ₡ 45.00  
P. Ferrero & C. S. p. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

" N U T E L L A "

Clase (49).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3398 — R/F 541249 — Valor ₡ 45.00  
P. Ferrero & C. S. p. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

" K I N D E R "

Clase (49).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3549 — B/U 546215 — Valor ₡ 45.00  
Dorothy Jacson viuda de Lam, mediante apoderado, solicita registro marca:

" C A N T O N "

Clase (49).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3548 — B/U 546216 — Valor ₡ 45.00  
Koninklijke Emballage Industrie Van Leer B. V., mediante apoderado, solicita registro marca:

" A S E P T O N "

Clase (2).  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3504 — B/U 544634 — Valor ₡ 90.00  
Endo Laboratories, Inc., mediante apoderado, Dr. Felipe Argüello Bolaños, solicita registro siguientes marcas:

"ENDO" "REMSED" "ENDECON"  
"NEO-PERCODAN"

Clase 9.  
Opónganse quien creyere tener derecho.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 5 de Octubre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3543 — B/U 546085 — Valor ₡ 90.00

Belli Comercial, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca de comercio:

"MISTER BABY"

Clases 25, 32 33, 35 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3501 — R/F 544629 — Valor ₡ 45.00

Manuel Boade Pose, personalmente, solicita registro marca:

"QUIJOTE"

Clase (42).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3485 — R/F 544466 — Valor ₡ 90.00

Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase (24).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 26 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3489 — R/F 544467 — Valor ₡ 45.00

Pedro Puig Muset, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"RETENCAL" "COTRIZIMA" "EPIXIAN"  
"LIPIDAZIL" "PERLEPSONA" "QUIMOTRASE"  
"PEVYA"

Clase (9).

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3500 — R/F 544630 — Valor ₡ 45.00

Manuel Boade Pose, personalmente, solicita registro marca:

"TEXANO"

Clase (42).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3532 — B/U 546232 — Valor ₡ 90.00

Laboratorios Vijosa, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"COBALEX" "DRAMAVOL" "DOCEPLEX"  
"FORTIPLEX" "HIGAVIT 5" "HEMOVEX"  
"NOMESTROL" "PROGESTIN" "ULTRAFOR"  
"ULTRAPLEX" "TESTOFORT DEPOT"  
"VIRO-GRIP" "DOLAREN" "RELAFLEX"  
"VICALCE" y "MERMAGEST"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industria. Managua, 4 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3604 — B/U 550242 — Valor ₡ 45.00

Doctor Fernando Barcelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"DENOMINADOR" y  
"GADIONAL PANTOTENICO"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3602 — B/U 550479 — Valor ₡ 90.00

Ruth Cuadra vda. de Fuentes, personalmente, solicita registro marcas:

"ARIES" "GEMINIS" "CANCER" "LEO"  
"VIRGO" "LIBRA" "ESCORPION"  
"SAGITARIO" "CAPRICORNIO"  
"ACUARIO" "PÍSCIS"

Clase (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 4569 — B/U 546574 — Valor ₡ 90.00

Taylor Woodrow International Limited, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase (15).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Nombres Comerciales

Reg. 3505 — B/U 544635 — Valor ₡ 135.00

Eddy Lacayo y Compañía Limitada, mediante apo-

derado Dr. Felipe Argüello Bolaños, solicita registro nombre comercial:



Para proteger establecimiento con fines de propaganda en los servicios de reencache de llantas y otros trabajos de hule vulcanizable.

Opónganse quien creyere tener derecho.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., cinco de Octubre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 3573 — B/U 550307 — Valor ₡ 135.00

Antonio Lacayo Oyanguren, personalmente solicita registro nombre comercial:

"ASESORIA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA" (AICA)

Para distinguir oficinas, dedicadas a los estudios y asesoramiento de carácter económico y técnico en todo lo relacionado con el financiamiento, producción y mercadeo de bienes y servicios y con la administración de compañías y organizaciones de todo tipo a la planificación y ejecución de obras de ingeniería industrial y a la promoción de proyectos de inversión.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Patentes de Invención

Reg. 3531 — B/U 544580 — Valor ₡ 45.00

Rossell y Compañía, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención sobre:

"VELADORA DE SEGURIDAD"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Septiembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 1979 — B/U 465991 — ₡ 90.00

Patents International Affiliates Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro de Patente de Invención:

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA VACUNA", caso No. PIA-1

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 25 de Mayo de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3—

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3917 — B/U 482332 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintiocho corriente subástanse ochenta manzanas, Matagalpa.

Ejecuta: Cándida Hernández a María García.  
Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, dos Noviembre mil novecientos setentitrés. — S. de Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 3913 — B/U 493537 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintisiete corriente, remataráse este Juzgado televisor marca Sharp, valorado ₡ 900.00.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Juan Ignacio Avilés Aburto.

Juzgado Distrito. Jinotepe, uno Noviembre mil novecientos setentitrés. — Arm. Picado.

3 1

Reg. No. 3910 — B/U 547701 — Valor ₡ 180.00

Once mañana veinte Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, solar ubicado suburbios pueblo Matiguás, este Departamento, catorce varas frente por treinta y media fondo, contiene casa habitación, seis varas y media frente por seis y media de fondo, lindante: Oriente, predio Lucas Gadea; Occidente, Ana Rosa Castro; Norte, Francisco Mejía; Sur, Juana Alarcón.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Matagalpa, a Tomás Villa Gadea y Enrique Gadea Castro.

Base: Nueve mil novecientos noventa y un córdobas y ochenta y tres centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintisiete Octubre mil novecientos setentitrés. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 3911 — B/U 482285 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintiséis Noviembre subástanse treinticinco manzanas Boaco.

Ejecuta: Fermín Sequeira a Eusebio Pérez.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, treinta Octubre mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 3924 — B/U 482372 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintiséis Noviembre subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Antonio González Ramos a Carmen Avilés.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, seis Noviembre mil novecientos setentitrés. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3909 — B/U 537365 — Valor ₡ 90.00

Once mañana doce Noviembre entrante, remataráse urbana, Ticuantepe, esta jurisdicción, linda: Oriente, Genaro Méndez; Poniente, Gregorio Martínez; Norte, Juana Ampli; Sur, Domingo López. Un camión Chevrolet pignorado, anaranjado, Registro 42325. Placa C-33643.

Ejecuta: Fany Duarte, Andrés Solís Zaldaña.

Base: 14,480.00 córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, treinta Octubre mil novecientos setentitrés. — Carlos Martínez L.

3 1

Reg. No. 3916 — B/U 556544 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana veintiséis Noviembre este año, local este Juzgado, subastaránse inmuebles esta ciudad. a) No. 44.298, Tomo 616, Folio 232, lindando: Norte, Silvano Matamoros; Sur, Lote prometido vender a Edmundo Mendieta; Oriente, veintiuna avenida Suroeste; Occidente, Jorge A. Cárdenas. b) No. 44300, Tomo 616, folios 240 y 241, Asiento 20. lindando: Norte, Silvio Argüello Cardenal; Sur, Lote No. 44; Oriente, veintiuna Avenida Suroeste; Occidente, Silvano Matamoros, ambos inscritas Registro Público este Departamento.

Base subasta: Ciento cincuenta mil córdobas estricto contado.

Ejecuta: Margarita Fiallos de Delgadillo a Mercedes Rodríguez de Chamorro.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, siete Noviembre de mil novecientos setentitrés. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil

3 1

Reg. No. 3881 — B/U 482323 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano dieciocho corriente, subastaránse rústica San Lorenzo este Departamento.

Ejecuta: Juan Reyes.

Ejecutados: José Pastor, Concepción Oporta.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local Civil, Boaco, Noviembre uno mil novecientos setentitrés. — Socorro Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3883 — B/U 526099 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veinticuatro Noviembre, subastaránse casa solar ciudad: Norte, Occidente, Onésimo Rivera; Sur, Antonia Ruiz de Manzanares; Oriente, Socorro de Pineda.

Base: Trece mil novecientos veinte córdobas. Oyense posturas.

Ejecuta: Amanda Rodríguez de Dávila a Leonor Pérez Paz.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, cinco Noviembre mil novecientos setenta y tres. — Marlene Pérez, Sria.

3 3

Reg. No. 3882 — B/U 482317 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana diecinueve Noviembre subastaránse rústica Departamento Zelaya.

Ejecuta: Belarmino Mendoza a Santamaría Orozco.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, uno Noviembre mil novecientos setentitrés. — S. de Medina, Sria. Distrito Managua. —

3 1

## Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3819 — R/F 551540 — Valor ₡ 135.00

Noel Pallais Debayle, representante de "Finanzas e Inversiones "La Popular, S. A.", solicita venta terreno ejidal, ubicado carretera Masaya, altura kilómetro diez y medio, superficie dos manzanas, siguientes linderos: Norte, testamentería Nicolás Pérez, camino enmedio, e Ignacio Villalobos Estrada; Sur, María Bravo de Duarte y Herculano Uriarte, callejón enmedio; Oriente, Miriam González de Briceño; Occidente, lotes de Luis Trinidad, Denis Anselmo, Wilmar, Garner Escorcía Villalobos.

Opónganse término legal, quien tuviere derecho.

Dado Ministerio Distrito Nacional. Managua, veinticinco Octubre, mil novecientos setentitrés.

— Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René Sánchez Velásquez, Notario Público.

3 2

Reg. No. 3817 — R/F 551639 — Valor ₡ 135.00

María Catalina Ramírez Cuadra, solicita en venta terreno ejidal, Comarca Chiquilistagua, esta jurisdicción, superficie tres hectáreas, siete mil ochocientos catorce metros cuadrados, inscrito Registro Público No. 57.877, comprendido así: Norte, Paz Larios Mayes, callejón enmedio; Sur, Anastasio Rocha; Oriente, camino enmedio propiedades Herminia Matamoros y Ester de Larios; Poniente, finca Cipriano Martínez Morales.

Opóngase término legal, quien tuviere derecho.

Dado Managua, Ministerio del Distrito Nacional, a diez y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: Marco A. Castillo, Notario Público.

3 2

## CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS GEMINA, S. A.

Reg. No. 3939 — B/U 557057 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones del Consejo de Directores de la Sociedad "Industrias GEMINA, S. A.", cito a Ud.(s) para la reunión Ordinaria de la Junta General de Accionistas que se verificará a las once de la mañana del día veintinueve de Noviembre del año en curso en la ciudad de Managua, en las Oficinas de "Industrias Nacionales Agrícolas, S. A." (INA).

Managua, 9 de Noviembre de 1973. — Emilio Chamorro Pasos, Secretario, Consejo de Directores.

1

## CITACION A ACCIONISTAS DE SACSA

Reg. No. 3969 — B/U 556945 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de SACOS CENTROAMERICANOS, S. A., (SACSA), cito a todos los Accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo a las once de la mañana del día Viernes treinta de Noviembre del año en curso, en las oficinas de la Compañía situadas en Diriamba sobre la Carretera a Casares.

La Agenda será la siguiente:

1. Conocer del Ejercicio Contable a Junio treinta del año en curso,
2. Informe del Sr. Fiscal,
3. Otros Asuntos Varios.

Diriamba cinco de Noviembre de mil novecientos setentitrés. — Daniel Bonilla, Secretario Junta Directiva SACOS CENTROAMERICANOS, S. A. (SACSA)

1

## Declaratorias de Herederos

Reg. 3865 — B/U 550827 — ₡ 45.00

Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de los señores Nicolás Martínez, Leonor Galo, Constantino Martínez, Carmen de Bonura, Mauricia Martínez, Guillermina de Gómez, Ofelia de Saravia, Isabel de Quiñónez, solicitan decláreseles herederos de bienes, derechos, acciones que dejó Francisca de Paula Martínez.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Noviembre dos, de mil novecientos setenta y tres. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito Civil. — Félix Castillo, Secretario.

Reg. 3807 — B/U 549234 — ₡ 15.00  
Eugenio Luis Viscay solicita declárese-

le heredero ab-intestato bienes, derechos, acciones difunto padre Coronado Viscay.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Octubre mil novecientos setentitrés. — Efraim Espinoza P., Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

### POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973 — Letra "P" elaborado por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "P"	Gaceta N°	Fecha
<b>PERSONALIDAD JURIDICA</b>		
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Rurales de Juigalpa . . . . .	N° 123 Junio	4/71
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria Traje y Conexos . . . . .	N° 123 Junio	4/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Transportes de Boaco, Ltda. . . . .	N° 124 Junio	5/71
Extracto de Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de "Industrias Químicas Atlas" Ltda. . . . .	N° 125 Junio	7/71

(Continuará)

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICÁRAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Plantel de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.